



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 MAR. 1982

Expte. n° 4.485/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 004-82 del 9 de Febrero pasado, recaída a Fs. 14; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se concedió al Dr. Oscar Venancio / Oñativia, Director del Departamento de Humanidades, licencia con goce de haberes para viajar a España, desde el 16 de Marzo al 06 de Abril del corriente 7 año, a fin de participar como relator en el "2° Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional", a realizarse en Madrid, y dictar también 7 un cursillo sobre "La estructuración del pensamiento y el lenguaje", en la Universidad de Extremadura, Cáceres;

Que el Dr. Oñativia a Fs. 16 solicita se deje sin efecto la mencionada resolución, ante la imposibilidad de efectuar el referido viaje / por razones de índole particular;

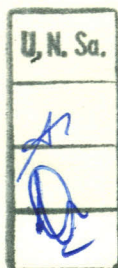
POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 de la Ley n° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la resolución n° 004-82, por cuanto el Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, Director del Departamento de Humanidades, no hará uso de la licencia acordada por la misma.

ARTICULO 2°- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Maria Eugenia Valentie
PROF. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 068-82